

Ushuaia,

lunes 6 de julio de 2026

VISTO el Expediente CPS-EE-322-2026, del registro de esta Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Licitación Pública N° 01/2026 RAF 31 por la contratación del servicio integral de limpieza de los edificios de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego ubicados en la ciudad de Ushuaia y Río Grande por el periodo de veinticuatro (24) meses.

Que a través de la DISPO-PRES-807-2026 se autorizó y aprobó el llamado a Licitación Pública N° 01/2026 RAF 31.

Que en el marco de la presente se procedió a la publicación del llamado en la página web de la C.P.S.P.T.F, en la de la Oficina Provincial de Contrataciones, Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de circulación masiva provincial.

Que se procedió al Acto de Apertura de sobres, cerrando el mismo a las 13:45 hs., según consta en orden 52.

Que la comisión de preadjudicación analizó las ofertas presentadas constatando documentación faltante por parte de los oferentes, labrando el acta correspondiente en orden 59.

Que vista la documentación solicitada y analizadas las ofertas recibidas mediante acta incorporada en orden 81, la Comisión de Preadjudicación sugiere preadjudicar la contratación del servicio a la firma SEINCO S.A. (CUIT 33-70825923-9), por un importe mensual de PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 15.953.000,00), por el término de VEINTICUATRO (24) meses, por ajustarse a lo solicitado resultando su precio conveniente para la Caja.

Que el total de la contratación, por el periodo de VEINTICUATRO (24) meses, en ambas ciudades asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 382.872.000,00).

Que se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto del ejercicio económico y financiero en vigencia y, el mismo será solventado con recursos propios de esta Caja.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección General Legal y Técnica, mediante el DIC-LYT-55-2026, y la Unidad de Auditoría Interna, a través del Informe INF-UAI-xx-2026.

Que posteriormente a la firma del presente acto, se deberá dar la correspondiente intervención el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que la presente contratación se encuadra legalmente en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 17° inciso a) y N° 1150, Decretos Provinciales N° 674/11 y N° 2865/2023, Resoluciones O.P.C. N° 202/20, N° 17/21, Anexo I, Capítulo II, N° 18/21 y N° 58/21, Resolución M.E. N° 1120/24 y Circulares O.P.C. – M.F.P. N° 12/21 y N° 04/22 y Circular O.P.C. – M.E. N° 05/25.

Que mediante Decreto Provincial N° 32/2026, decreta en su Art. 1° que a partir del 1° de enero de 2026, rigen en virtud de lo establecido por el Art. 27° de la Ley de Administración Financiera N°495 y sus modificatorias, las disposiciones de la Ley N° 1580 del Presupuesto Provincial y N° 1062 Complementaria Permanente, sus normas y complementarias.

Que mediante Resolución de Directorio CPSPTF N° 08/2026 se aprueba la distribución del Presupuesto de Gastos y Recursos, Planta de Personal y Plan de Obras para el ejercicio 2026.

Que se somete a discusión el presente, procediéndose a la votación que arroja el siguiente resultado.

**UNANIMIDAD**

Por lo expuesto, el Directorio de la Caja de Previsión Social resuelve por unanimidad de los presentes, proceder en consecuencia.

Que este Directorio se encuentra plenamente facultado para el dictado del presente acto, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley Provincial N° 1070 de creación de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego.

Por ello:

EL DIRECTORIO

DE LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL

DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de la contratación y adjudicar la Licitación Pública N° 01/2026 RAF 31 (Renglon N° 1) a la firma SEINCO S.A. (CUIT 33-70825923-9), para la prestación del servicio integral de limpieza de los edificios de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego ubicados en la ciudad de Ushuaia y Río Grande por el período de veinticuatro (24) meses, por un importe mensual de PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 15.953.000,00), resultando la suma total de la contratación de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL

CON 00/100 (\$ 382.872.000,00), por los motivos expuestos en los considerandos

ARTÍCULO 2°.- APROBAR, el modelo de Convenio de Prestación de servicios a suscribirse entre el organismo y la empresa adjudicada, en el cual forma parte integrante como como Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la U.G.G. 3100UG; U.G.C. UC3100; Clasificación 30000, Financ. 16, Insumo 300030005, Subinsumo 13, Subpartida 30350 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Notificar al interesado. Comunicar en el Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOL-67-2026

FIRMADA DIGITALMENTE  
POR PATRICIA BLANCO  
VOCA POR PASIVOS CPSPTF

FIRMADA DIGITALMENTE  
POR  
NORMA GONZALEZ  
VOCAL POR ACTIVOS  
CPSPTF

FIRMADA DIGITALMENTE  
POR GERMAN SUAREZ  
VICEPRESIDENCIA a/c  
PRESIDENCIA CPSPTF



## ANEXO I

### CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS

-----Entre LA CAJA DE PREVISION DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, representado en este acto por Sr. German SUAREZ D.N.I. N° 20.529.421 en su carácter de Vicepresidente a cargo de Presidencia mediante DISPO-PRES 959-26, en adelante “**LA C.P.S.P.T.F.**”, con domicilio legal en la Avenida Alem N° 2410 de la ciudad de Ushuaia, y por la otra el Sr. José Guillermo Pereyra D.N.I. N° 14.036.346 en su carácter de Presidente de la firma, SEINCO S.A. (C.U.I.T. 33-70825923-9), con domicilio constituido en la calle Tekenika N° 464 de la ciudad de Ushuaia, en adelante “**LA EMPRESA**”, acuerdan en celebrar el presente Convenio de Prestación de Servicios conforme a las cláusulas y condiciones que se estipulan y en un todo de acuerdo a las tramitaciones que obran en el Expte. CPS-EE-322-2026 del Registro de la C.P.S.P.T.F.

**PRIMERA:** **LA EMPRESA** se compromete a prestar el servicio de limpieza integral de las dependencias de la Caja de Previsión, en los siguientes domicilios:

En la ciudad de Ushuaia:

- Sede Central Av. L. N Alem N° 2410 – Ushuaia, superficie cubierta: 2.016,89 m2
- Archivo General: Juana Fadul N° 129 – Ushuaia, superficie cubierta: 195,00 m2

En la Ciudad de Rio Grande:

- Florentino Ameghino N° 780/800 - Rio Grande, superficie cubierta: 409,15 m2.

### **SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

#### **1.- Edificio Ushuaia: Av. Leandro N. Alem N° 2410**

- ✓ Horario del personal de limpieza: de 07:30 hs. a 15:30 hs., una (1) persona, de 15:30 hs. a 19:30 hs.; tres (3) personas para la limpieza final y cierre del edificio.
- ✓ Días de trabajo de lunes a viernes, solo si la Caja lo solicita los días sábados y feriados, con previa notificación de 24 hrs., por nota o correo electrónico declarado.

#### **2.- Responsabilidad de LA EMPRESA:**

La empresa estará a cargo de la apertura y cierra del edificio de Alem. Para el cumplimiento de estas tareas, se le entregarán las siguientes llaves y claves:

- ✓ Llaves de acceso: puerta principal al público, puerta de acceso del personal (Planta Baja), puerta de la Planta Subsuelo por la playa de estacionamiento, puerta de Emergencia Planta Alta.
- ✓ Llaves de candados correspondientes a: portón de acceso principal para atención al público, portón de acceso del personal de **LA C.P.S.P.T.F.**, portón de acceso a la playa de estacionamiento por Av. Leandro N. Alem y portón de acceso a la playa de estacionamiento por Pontón Río Negro.
- ✓ En el caso del predio ubicado en la calle Juana Fadul N° 115, se le entregará la llave del candado del portón metálico lindero al edificio del local comercial Atlántico Sur sobre la calle San Martín. Llave del candado del portón de la playa de estacionamiento, a fin de que pueda acceder al lugar para realizar tareas de corte de pasto, desmalezamiento, limpieza general y retiro de nieve durante la época invernal.
- ✓ Edificio Alem, claves de acceso puertas: cerraduras electrónicas, para el ingreso por las puertas de la Planta Subsuelo y Planta Baja.
- ✓ Edificio Alem clave para activar y desactivar el sistema de alarmas de intrusión e incendio.-----

**Para la apertura y cierre del edificio Alem, diariamente la empresa deberá realizar y cumplir con los siguientes pasos:**

- ✓ Horario de apertura y cierre del edificio de Alem:
  - 07:30 a.m. Apertura del edificio para el ingreso del personal de **LA C.P.S.P.T.F.**, procederá a desactivar la alarma de intrusión e incendio, prender las luces de cada piso y abrir con llave la puerta de emergencia de la planta alta.
  - Se habilitarán los dos (2) portones vehiculares (sobre Av. Leandro N. Alem y Pontón Río Negro) para el acceso a la playa de estacionamiento.
  - 08:15 a.m. apertura del portón principal y de la puerta de acceso al público.
  - 13:15 p.m., cierre de la puerta de acceso al público y del portón principal.



- 19:30 p.m., cierre total del edificio y todos los portones de accesos.

Previo al cierre, **LA EMPRESA** deberá:

- 1.- Cerrar con llave la puerta de emergencia de la planta alta.
- 2.- Verificar que las hornallas y el horno de la cocina estén apagados.
- 3.- Verificar que todas las ventanas del edificio estén cerradas.
- 4.- Apagar las luces de cada piso (bajar las térmicas de los tableros seccionales)
- 5.- Activar la alarma contra incendio e intrusión.-----

### **3.- Edificio Ushuaia – domicilio Juana Fadul N.º 129:**

El servicio se requerirá a solicitud de LA C.P.S.P.T.F. en caso eventuales que puedan surgir y solo en los sectores de la oficina, sanitario y pasillos correspondientes a las estanterías del archivo.

### **4.- Edificio Río Grande – Domicilio Calle Florentino Ameghino N° 780/800**

#### ✓ • **Oficina:**

El servicio de limpieza se realizará en forma diaria con una sola persona o la cantidad que la empresa considere necesaria, en el horario de 08:30 a 12:30 horas. El mismo comprenderá la limpieza integral de las instalaciones, incluyendo sanitarios, cocina y oficinas.

#### ✓ • **Salón de Usos Múltiples (S.U.M.):**

La limpieza del salón y de los sanitarios se realizará una vez por semana. En caso de que el S.U.M. sea utilizado, se notificará al prestador con un aviso previo de 24 horas al correo electrónico declarado, debiendo dejar el salón en condiciones para su uso. Una vez finalizada la actividad, deberá realizarse nuevamente la limpieza del salón y de los sanitarios.

#### ✓ **Departamento de servicio:**

La limpieza se realizará a requerimiento de los responsables de la Delegación o de la Dirección General de Administración, con un mantenimiento mensual programado. En caso de que el departamento se encuentre ocupado por personal de la caja en cumplimiento de comisión de servicios, deberá mantenerse en condiciones de limpieza durante todo el período de ocupación. Asimismo, deberá dejarse el departamento en condiciones cuando el personal de la Caja viaje en comisión de servicios y deba pernoctar en el mismo.

#### ✓ **Limpieza de vidrios exteriores:**

Cada treinta (30) días deberá realizarse la limpieza de los vidrios exteriores, o con la frecuencia que disponga los responsables de la Delegación o de la Dirección General de Administración.

## **TERCERA: DETALLE DE TRABAJOS A REALIZAR EN FORMA DIARIA O A REQUERIMIENTO DE LA C.P.S.P.T.F.-**

1.- Las instalaciones deberán presentar un aspecto higiénico impecable. Los sanitarios, lavatorios, piletas, grifos, canillas, inodoros y mingitorios, revestimiento sanitario y mamparas divisorias de baños; se lavarán utilizando productos desinfectantes especiales para cada caso. Deberán estar adecuadamente desodorizados. Los inodoros y mingitorios deben clorarse tres veces por día. Asimismo, en los baños, cocinas, quincho se deberá efectuar las reposiciones diarias y necesarias de toallas de papel, papel higiénico, jabón líquido, etc., en caso de ser necesarios. Limpieza diaria de los escritorios, monitores, equipos de PC, teclados, mouse, equipos de fotocopiadoras, etc.

En las oficinas, sanitarios, cocinas las bolsas de residuos se deberán retirar diariamente cuando se termine la jornada laboral o cuando las necesidades así lo determinen, debiendo colocar éstas en bolsas mayores. En cada piso deberá colocar un cesto con bolsa para la recolección de elementos orgánicos como yerba, café, etc.

El retiro de las bolsas de los edificios a los cestos de basura se realizará de acuerdo a los horarios establecidos por el Municipio local.

### **2.- Frecuencia:**

Se realizarán repasos con una frecuencia de cada dos (2) horas o cuando las necesidades lo requieran, en los sectores de mayor circulación, tales como ingresos y egresos al edificio, mesa de entrada, pasillos y escaleras. Asimismo, la limpieza de baños públicos, para personas con discapacidad y del directorio se efectuará diariamente y/o según la necesidad.

### **3.- Carpintería metálica, de madera y PVC:**

Se procederá al lavado y desengrase utilizando productos específicos para cada tipo de material (incluyendo la limpieza de herrajes, marcos, zócalos, etc.), cada vez que las circunstancias lo aconsejen o a exclusivo criterio de LA C.P.S.P.T.F. Asimismo, se incluirá la limpieza de las persianas de interiores.

### **4.- Ventanas, Puertas y carpintería en general:**

Se limpiarán mensualmente cada vez que las circunstancias lo aconsejen, a exclusivo criterio de LA C.P.S.P.T.F.

### **5.- La limpieza del sector de mantenimiento:**

Se realizará según requerimiento de LA C.P.S.P.T.F.

### **6.- Ascensor:**



El ascensor del edificio Alem de Ushuaia deberá ser limpiado diariamente, utilizando los materiales adecuados de acuerdo con sus características.

**7.- Pasillos, barandas y escaleras:**

La limpieza diaria de pasillos, escaleras y barandas deberá contemplar un especial énfasis en el barrido y/o aspirado de pisos, la recolección de residuos y papeles, y la eliminación inmediata de manchas mediante lavado localizado ante eventuales derrames de distintas sustancias. Asimismo, se realizará el fregado de pisos con productos adecuados según el tipo de superficie. En cuanto a las escaleras, se incluirá la limpieza integral de escalones, zócalos y contrahuellas. Los pasamanos y barandas deberán desinfectarse diariamente mediante la aplicación de soluciones sanitizantes apropiadas, asegurando su correcta higiene y condiciones de uso.

**8.- La limpieza de los Salones de Usos Múltiples – Ushuaia y Río Grande:**

Los salones de uso múltiple deberán encontrarse en condiciones óptimas al inicio y al finalizar cada evento. En caso de no realizarse eventos, se realizará su mantenimiento de forma semanal.

**9.- Limpieza profunda:**

Trimestralmente, o a requerimiento de **LA C.P.S.P.T.F.**, se deberá realizar una limpieza profunda de las instalaciones, incluyendo sanitarios, paredes cerámicas o azulejos, bóxeres sanitarios, cocinas y bajo mesadas, utilizando productos desengrasantes adecuados. Asimismo, se limpiarán heladeras, microondas, luminarias internas, sillas, sillas giratorias y demás mobiliario, removiéndolos de su lugar para efectuar la limpieza y colocándolos nuevamente en su posición original.

**10.- Limpieza vajilla:**

El adjudicatario deberá encargarse del lavado diario de la vajilla de los sectores correspondientes: Directorio, Presidencia, Vicepresidencia y Vocales, incluyendo tazas, platos, vasos, cubiertos, cafetera, entre otros. Asimismo, deberá atender los requerimientos adicionales que indique el sector responsable del Directorio y Presidencia de la institución.

**11.- Terrazas Edificio Alem:**

Se deberá realizar la limpieza de forma semanal o requerimiento de **LA C.P.S.P.T.F.**

**12.- Servicio de limpieza de vidrios interior, exterior y en altura:**

Interiores y exteriores incluyendo lucenarias, en los edificios de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego. La limpieza se realizará mensualmente por dentro y por fuera hasta una altura máxima de 3.00 mts ventanas, puertas. Se efectuará la limpieza quitando el polvo acumulado, luego se limpiarán con agua jabonosa o productos específicos para tal fin, incluyendo el plumero de marcos altos y bajos los ventanales.

Para los vidrios en exterior cuando supere los 3.00 mts. la limpieza se realizará cada dos (2) meses, aplicando la misma metodología mencionada en el párrafo anterior.

**13.- Limpieza exterior Edificio Alem 2410:**

El revestimiento del edificio se realizará el lavado mediante hidrolavadora chapas prepintadas y el revestimiento siding, tres (3) veces en el año a requerimiento de **LA C.P.S.P.T.F.**

El adjudicatario deberá presentar previo al inicio de trabajos los comprobantes de pago por seguros ART (trabajos en altura) y nómina de personal asignado a las tareas.

**14.- Limpieza de veredas y residuos durante todas las estaciones:**

La empresa deberá encargarse de:

- Limpieza general de veredas y accesos (barrido, recolección de heces de animales, etc.), al menos una vez por semana o cuando **LA C.P.S.P.T.F.** lo solicite.
- Recolección de residuos orgánicos e inorgánicos

Deberán respetarse las ordenanzas municipales vigentes en ambas ciudades para el retiro de residuos. En caso de incumplimiento que derive en multas o infracciones, la empresa adjudicataria será responsable de su pago, eximiendo de toda responsabilidad a la Caja.

**15.- Limpieza de patios exteriores:**

Se deberá realizar, trimestralmente o a requerimiento de **LA C.P.S.P.T.F.**, el mantenimiento de los canteros y áreas verdes en los edificios ubicados en Av. Leandro N. Alem N.º 2410 y calle Juana Fadul N.º 129, incluyendo corte de pasto, desmalezado, poda y/o retiro de árboles y arbustos cuando sea necesario, así como limpieza y recolección de residuos. De igual forma, se deberán llevar a cabo estas tareas en el edificio ubicado en la calle Florentino Ameghino N.º 780/800, en la ciudad de Río Grande.

La empresa adjudicataria deberá proveer todos los equipos e insumos necesarios, y el personal deberá contar con la vestimenta y la protección adecuada para la realización de estas tareas. Todos los trabajos mencionados estarán a cargo de la Adjudicataria, incluyendo el retiro de residuos mediante volquete o camión y el pago de las tasas correspondientes.

Asimismo, a requerimiento de **LA C.P.S.P.T.F.**, se podrán solicitar hasta un máximo de cuatro volquetes de 5 metros cúbicos por año de contrato para el retiro de elementos en desuso, incluyendo el pago de tasas municipales.

**CUARTA: GENERALIDADES DEL SERVICIO:**



Los dispensers (dosificadores) de jabón líquido/alcohol en gel, papel higiénico y toallas de manos son propiedad de la CPSPTF. En el caso de rotura de los dispensers, la Caja se encargará de reemplazarlos, para los edificios de la ciudad de Ushuaia y Río Grande.

#### **1.- Responsabilidad de la Adjudicataria:**

El servicio de limpieza incluye a cargo de **LA EMPRESA** todos los insumos, materiales, equipamiento, aspiradoras, provisión para sanitarios de: jabón tocador, papel higiénico, toallas descartables, desodorantes, etc.; antigrasa en el sector de la cocina y sector de mantenimiento, proveer alcohol en gel para el público en general y para el personal de la Caja, como así también proveer alfombras de alto tránsito para todas las puertas de ingreso, tanto exteriores como interiores, de los edificios ubicados en Ushuaia y Río Grande

Los productos deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Ser de primera calidad.
- Ser de marcas reconocidas
- Contar con la aprobación sanitaria, certificación en ANMAT (Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica).

**Para la temporada invernal, la EMPRESA deberá proveer sal o urea de granulometría gruesa para el tratamiento de la escarcha y la limpieza de veredas, playas de estacionamiento y calles internas de los predios ubicados en Alem N° 2410, Fadul N° 115 y Florentino Ameghino N° 780/800, así como cualquier otro insumo que resulte necesario a tal fin.**

El transporte de los insumos y materiales estará a cargo de **LA EMPRESA**, quien también deberá garantizar las medidas y los elementos de seguridad necesarios para su personal.

El personal deberá presentarse debidamente uniformado de acuerdo con las tareas a realizar y portar en forma visible la correspondiente oblea o credencial identificatoria.

En caso de surgir la necesidad de algún elemento particular requerido por **LA C.P.S.P.T.F.**, el mismo será comunicado con la debida antelación a fin de posibilitar su provisión.

**LA C.P.S.P.T.F.** proporcionará a la firma adjudicataria un espacio físico, equipado con el mobiliario necesario, destinado al resguardo de la mercadería de uso cotidiano. Dicho espacio permanecerá bajo llave y su manipulación quedará exclusivamente a cargo de la firma adjudicataria en el edificio de Alem.

#### **2.- Cambio de horarios**

LA CAJA se reserva el derecho de cambiar los horarios del servicio durante el contrato si hay razones técnicas. Los plazos de notificación se regirán por lo estipulado puntualmente en las Cláusulas Segunda y/o Décima Segunda.

- Estos cambios no modifican el monto que se abona por el contrato.

#### **3 – Responsable del servicio y personal**

**LA EMPRESA** deberá:

- Designar una persona responsable del servicio diario para ambas ciudades.
- Dejar un registro escrito del personal que trabaja en cada dependencia.
- El personal deberá portar credencial identificatoria en lugar visible y vestir el uniforme de trabajo correspondiente.
- En caso de incorporación o reemplazo de personal, la empresa deberá comunicarlo con una antelación mínima de 24 horas.

#### **4 – Obligaciones laborales**

**LA EMPRESA** es responsable de todos los aportes y obligaciones legales de sus empleados, incluyendo:

- Aportes previsionales (jubilación)
- Obra social
- ART (riesgos del trabajo)
- Seguro de vida
- Asignaciones familiares
- Cualquier otro requisito legal

Si la empresa no cumple, **LA C.P.S.P.T.F.** podrá retener el pago mensual hasta que la situación se regularice.

#### **5.- Limpieza en época invernal edificios de Ushuaia y Río Grande:**

La adjudicataria deberá proveer de sal gruesa para escarcha y/o urea para la limpieza.

Sectores a limpiar: veredas, playas de estacionamientos calle interna de Alem 2410, accesos a los edificios, terraza (Ushuaia Av. Leandro N. Alem N° 2410).



- Productos y métodos: la Adjudicataria deberá proveer productos, no se pueden usar herramientas que dañen o deterioren las veredas y terraza.
- Condiciones de limpieza: deben estar libre de nieve y escarcha, se debe hacer antes del inicio de la jornada laboral y de atención al público.
- Mantenimiento continuo: deberá mantener los lugares en condiciones seguras de limpieza y tránsito durante el invierno.
- Si se dañan las veredas por mal uso de las herramientas, se aplicará una multa al adjudicatario.
- LA C.P.S.P.T.F. puede solicitar limpieza adicional cuando considere necesario para garantizar las condiciones óptimas de limpieza y de seguridad.
- Deberá respetar las Ordenanzas Municipales vigentes para la limpieza de veredas en época invernal, si el municipio aplicase multas y/o infracciones por incumplimientos de las ordenanzas, el pago de las mismas estará a cargo de la Adjudicataria.

**6.- Edificio sito en la Av. Leandro N. Alem N° 2410:**

Las veredas deberán estar en condiciones previo ingreso del personal de LA C.P.S.P.T.F. y del ingreso principal para el público, incluye la terraza y la playa de estacionamiento del edificio y su calle interna con acceso sobre la calle Pontón Río Negro, en este caso se utilizarán maquinarias para el retiro de nieve, quedando en condiciones para su tránsito y el estacionamiento de los vehículos.

**7.- Edificio de Juana Fadul esquina San Martín:**

Las veredas deberán estar en condiciones de limpieza y playa de estacionamiento estará libre de nieve/hielo.

**8.- Río Grande Florentino Ameghino N° 780/800:**

Antes del ingreso del personal la vereda y la playa de estacionamiento deberá estar limpio de nieve y hielo para el ingreso del personal y del público.

**9.- Limpieza exterior Edificio Alem 2410:**

El revestimiento del edificio se realizará el lavado mediante hidrolavadora chapas prepintadas y el revestimiento siding, tres veces en el año a requerimiento de LA C.P.S.P.T.F.

El adjudicatario deberá presentar previo al inicio de trabajos los comprobantes de pago por seguros ART (trabajos en altura) y nómina de personal asignado a las tareas.

**10.- Las tareas semestrales consisten en:**

Lavado de cortinas (en caso de ser de tela, también el planchado), lavado y secado de alfombras, limpieza de artefactos de iluminación, limpieza de las cortinas black out, cortinas persianas americanas.

**11.- Sala de máquinas y Archivo General:** Se deberá limpiar mensualmente, en el Archivo General sito en la calle Juana Fadul N° 129 la limpieza de los pasillos internos se realizará a solicitud del jefe del área.

**12.- Detalle de equipamiento para limpieza veredas y playas de estacionamientos:**

LA EMPRESA deberá presentar proveer máquinas y herramientas para los trabajos de limpieza en el exterior, temporada invernal y estival, como ser camión para llevar residuos voluminosos, máquinas para limpieza de nieve para la calle interna y playa de estacionamiento del edificio de Alem, podadoras de pasto, equipos para limpieza de vidrios en altura, cortadoras de pasto, motosierras para poda de árboles, a requerimiento de LA C.P.S.P.T.F. solicitará con un tope de 4 volquetes por cada año de contrato, quedando a cargo de la adjudicataria el pago del relleno sanitario ante el municipio.

**QUINTA: OBSERVACIONES:**

1.- Se deberán tomar todos los recaudos posibles para no entorpecer la labor diaria de los empleados de este organismo como así también de los afiliados y público en general que asisten a estos edificios. Se tomará precaución para evitar el paso de agua a locales inferiores, ascensores, etc.

2.- En caso de rotura de algún elemento como ser, equipos de computación, electrónica, eléctricos, mobiliario, rotura de aberturas y vidrios o cualquier otro artefacto por parte de la adjudicataria deberá ser repuesto en un plazo menor a las CUARENTA Y OCHO (48) horas. -

3.- La mano de obra, materiales, equipos, fletes y transporte, insumos, medidas y elementos de seguridad para el personal, estarán a cargo de la empresa.

**SEXTA:** El servicio se contrata por el término de veinticuatro (24) meses corridos a partir del 12/07/2026.

De ser considerado conveniente y a exclusiva decisión de LA C.P.S.P.T.F, esta última podrá considerar la opción a prórroga del Contrato celebrado por el término de un (1) año más; siempre y cuando el monto mensual que se dispondrá a prorrogar, no supere el veinte (20%) por ciento del valor mensual. Para ello, previamente se solicitará la aceptación del adjudicatario del uso a la prórroga.-----

**SÉPTIMA:** LA C.P.S.P.T.F. abonará a LA EMPRESA la suma mensual de PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 15.953.000,00) durante la vigencia del contrato (VEINTICUATRO (24) meses), siendo el monto total por la contratación de PESOS TRESCIENTOS



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

“2026 – 20 Aniversario de la Sanción de la Ley Nacional N° 26.206 de Educación Pública Nacional”

OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 382.872.000,00), el cual deberá ser depositado por **LA C.P.S.P.T.F.** en la Cuenta Bancaria CBU N° 007034662000002288688, Cuenta Corriente N° 228863468 del Banco GALICIA, cuya titularidad pertenece a **LA EMPRESA**.-----

**OCTAVA:** Redeterminación de Precios: Se aplica conforme lo postula el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015, el cual prevé la Redeterminación de Precios y da lugar a la aplicación de la Resolución O.P.C. N° 202/20, Anexo IV que reglamenta el procedimiento, deberán ser utilizados los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación:

#### *ESTRUCTURA DE COSTOS*

Factor **MANO DE OBRA:** representa las variaciones del costo de vida. Sólo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor, Región Nacional -Nivel General que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo (IPC – Región Nacional - NG -INDEC). Su peso influyente en el costo final es de 10%.

Factor **INSUMOS Y LOGÍSTICA:** este factor responde a las remuneraciones y cargas sociales de los prestadores por todo concepto. Solo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan de la Masa Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo N° 130/75. Apertura “Maestranza” de la Federación Argentina de Empleados de Comercio y Servicios (FAECYS). Su peso específico en el precio final es de 80%.

Factor **GASTOS GENERALES:** este factor agrupa todos aquellos conceptos relacionados con las fluctuaciones periódicas en el valor de los bienes. Sólo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagónica - Bienes y servicios para la conservación del hogar que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo (IPC – Región Patagónica - Bienes y servicios para la conservación del hogar - INDEC). Su peso influyente en el costo final es de 10%.

Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

$$\text{Coef. de Actual.} = \left\{ 0,10 * \left( \frac{IPC_1}{IPC_0} - 1 \right) + 0,80 * \left( \frac{CCT130/75_1}{CCT130/75_0} - 1 \right) + 0,10 * \left( \frac{IPCbs_1}{IPCbsl_0} - 1 \right) \right\}$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes anterior a la fecha de presentación de la oferta o última redeterminación, y el mes anterior a la solicitud de la redeterminación respectivamente

El precio del contrato se redeterminará y certificara a partir del mes en que los costos de los factores principales que los componen hayan adquirido una variación de referencia que supere el límite indicado para la Admisibilidad de la Redeterminación de Precios, respecto del precio establecido en el contrato o al del precio surgido de la última redeterminación, según corresponda.

Se establece que la operabilidad fijada para la redeterminación será a requerimiento de la firma adjudicataria. **LA EMPRESA** podrá solicitar la redeterminación provisoria en forma expresa. Recibida la petición y corroborando el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, se dará intervención a la Dirección Provincial Redeterminación de Precios y Precios de Referencia - Oficina Provincial de Contrataciones – M.E a los efectos de proceder al reconocimiento de las prestaciones consumadas durante el transcurso del trámite y a la elaboración del informe de Redeterminación de Precios definitiva dando lugar a la suscripción del Acta de Redeterminación de Precios, con los que culmina el proceso de redeterminación. Esta última, implica la renuncia automática de **LA EMPRESA** a todo reclamo por mayores costos, intereses compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de Redeterminación.-----

**NOVENA:** El pago de la prestación del servicio se efectuará por mes calendario debiendo **LA EMPRESA** presentar la factura reglamentaria tipo “B”, “C” o “E” dentro de los cinco (05) días posteriores al período cumplido al Departamento Mesa de Entrada C.P.S.P.T.F. de la ciudad de Ushuaia sito en Avenida Leandro N. Alem N° 2410 de forma presencial o vía correo electrónico según corresponda. La factura deberá emitirse a nombre de la Caja de Previsión Social, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, consignando el C.U.I.T. N° 30-71544583-9, junto a la leyenda “Sujeto Exento”, con domicilio constituido en Avenida Leandro N. Alem N° 2410 de la ciudad de Ushuaia-CP 9410, adjuntando a la misma la documentación requerida en la cláusula décima la que será abonada dentro de los treinta (30) días, conforme a lo establecido en el artículo 96 del Decreto Provincial N° 674/11 a la cuenta bancaria indicada en la cláusula séptima perteneciente a **LA EMPRESA**.-----

**DÉCIMA:** Es requisito indispensable para hacer efectivo el pago que **LA EMPRESA** presente junto con la facturación el certificado de PROTDF y AREF; y dentro del plazo del mes para cancelar el servicio copia del pago:

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos*



- Aportes Previsionales (jubilación)
- Obra Social
- ART (riesgos de trabajo)
- Asignaciones familiares
- Recibo de adelanto de excedentes o acta de concejo en la cual acredite el personal que se desempeñe en LA EMPRESA para en el servicio contratado.
- Cualquier otro requisito legal-----

**DÉCIMA PRIMERA:** El incumplimiento por parte de LA EMPRESA de las obligaciones emergentes de la relación contractual y la trasgresión a las normas que fijan requisitos y modalidades de la prestación del servicio en general, facultará a LA C.P.S.P.T.F. aplicar multa que se detallan en el siguiente cuadro, conforme a las previsiones del Decreto 674/11 Anexo I art. 34. 102:

Infracción	Sanción
1° infracción	Hasta un 5% monto mensual actualizado.
2° infracción	Hasta un 10% monto mensual actualizado.
3° infracción	Hasta un 20% monto mensual actualizado.
4° infracción	Hasta un 40% monto mensual actualizado.
5° infracción	Hasta un 60% monto mensual actualizado.
6° infracción	Caducidad del contrato de servicio con pérdida de garantía de corresponder actualizada.

Notificada la sanción impuesta al prestador, éste contará con un plazo de tres (03) días hábiles para realizar el pago, mediante depósito en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, cuenta corriente a nombre de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego, Nro. 00033677/1 C.P.S.P.T.F., fondo de terceros.

En caso de incumplimiento de pago en el plazo indicado, se procederá a descontar el monto de la próxima facturación, ello más los accesorios que correspondan aplicar, conforme a la tasa que cobra el Banco de Tierra del Fuego en sus operaciones de descuento de documentos en pesos desde 181 hasta 365 días.

Las sanciones impuestas podrán ser recurridas ante la Dirección de Administración de esta C.P.S.P.T.F., dentro del plazo previsto para el pago, previo depósito del monto de la multa en cuestión.

Por su parte, la administración contará con un plazo de cinco (05) días hábiles para resolver el descargo realizado por el infractor. Posibles causas que se deriven en:

- Incumplimiento de órdenes de servicio.
- Ejecución parcial o inexecución del servicio. -
- En caso de advertirse irregularidades o infracciones que por su naturaleza pongan en riesgo la integridad física de las personas (Ej: trabajos en altura sin las correspondientes medidas de seguridad, etc), la inspección ordenará el cese inmediato de las tareas, hasta tanto el adjudicatario de cumplimiento a las medidas de seguridad requeridas en el presente y/o por las normas vigentes en la materia.
- La inexecución de la limpieza de veredas en temporada invernal, previo a la apertura de la atención al público, en dependencias detalladas en el presente.-----

**DÉCIMA SEGUNDA:** El horario en que se desempeñará el personal de LA EMPRESA podrá ser modificado sin que ello genere alteración alguna del importe pactado en la Cláusula Séptima. Este cambio estará sujeto a las reales necesidades del servicio de LA C.P.S.P.T.F. y será notificado a LA EMPRESA a través de medio expreso fehaciente por parte del Departamento Compras o superior, con una antelación de cinco (05) días a la fecha de hacer efectivo el cambio horario.-----

**DÉCIMA TERCERA:** LA EMPRESA se encuentra sujeta al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Durante la ejecución de los servicios de limpieza, deberá disponer de toda la diligencia posible en la conservación de los bienes patrimoniales existentes en los inmuebles de LA C.P.S.P.T.F. sujeto a la presente contratación, siendo responsable de cualquier tipo de deterioro que sufran como consecuencia de la prestación negligente del servicio convenido.
- LA EMPRESA se compromete a elevar a LA C.P.S.P.T.F. un listado con todos los datos identificatorios de las personas que en nombre de LA EMPRESA brindaren el servicio objeto del presente contrato. Toda



modificación en el listado original deberá ser informado a **LA C.P.S.P.T.F.** como plazo máximo de veinticuatro (24) horas con antelación de haberse producido tal novedad.

c) El personal a cargo de **LA EMPRESA** que preste el servicio deberá contar con el pertinente seguro por accidente de trabajo, y seguro en altura, en caso de corresponder, el cual tendrá que estar celebrado ante una compañía de seguros ART de reconocida solvencia en plaza.

d) Las personas que presten el servicio en nombre de **LA EMPRESA** no podrán hacer uso de los elementos o bienes de **LA C.P.S.P.T.F.**, más allá de lo que hubiese convenido para el cumplimiento del servicio contratado.

e) **LA EMPRESA** se hace responsable por cualquier perjuicio ocasionado por el accionar del personal de limpieza a su cargo.-----

**DÉCIMA CUARTA:** En ningún caso **LA C.P.S.P.T.F.** adquiere la categoría de empleador respecto del personal dependiente de **LA EMPRESA**, ni establece relación de empleo o responsabilidad laboral sobre el mismo. **LA EMPRESA** asume la total responsabilidad sobre el personal a su cargo en la prestación del servicio, es decir que de ninguna manera ni sus empleados ni dependientes directos o indirectos serán considerados como empleados de **LA C.P.S.P.T.F.**, en consecuencia es única responsable de todo lo concerniente a salarios y jornales, viáticos, vacaciones aguinaldo, cargas sociales, previsionales, tributarias, seguros de vida, ART, indemnizaciones, jubilaciones, disciplina de su personal a su cargo y/o cualquier otra carga emergente del vínculo laboral, de las cuales **LA C.P.S.P.T.F.** es absolutamente ajeno y por la que bajo ningún punto de vista o circunstancia debe responder judicial o extrajudicialmente, obligándose a abstenerse de contratar directa o indirectamente, por sí o por medio terceros, al personal de **LA EMPRESA** para cualquier tarea o menesteres mientras se encuentre en vigencia el presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA:** La falta de cumplimiento de las obligaciones tomadas por **LA EMPRESA** que deriven en multas aplicadas de seis (06) incumplimientos continuos o diez (10) incumplimientos discontinuos, como así también cualquier otro tipo de incumplimiento que se aparte de las condiciones establecidas será causal de rescisión, sin derecho a reclamo ni indemnización alguna.

**DÉCIMA SEXTA:** El presente contrato se registrará por las disposiciones de las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 17° inciso a) y N° 1150, Decretos Provinciales N° 674/11 y N° 2865/2023, Resoluciones O.P.C. N° 202/20, N° 17/21, Anexo I, Capítulo II, N° 18/21 y N° 58/21, sus reglamentaciones vigentes, Pliego de bases y Condiciones Generales y Particulares, Formulario de Solicitud de Cotización aprobada mediante Dispo-Pres-807-2026, oferta del proveedor insertas en orden 58 y 72 y por las cláusulas establecidas en el presente. -----

**DÉCIMA SÉPTIMA:** Disposiciones Generales: El presente contrato no podrá ser cedido ni transferido sin la autorización previa y por escrito de **LA C.P.S.P.T.F.** -----

**DÉCIMA OCTAVA:** Domicilios Legales: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.-----

**DÉCIMA NOVENA:** Jurisdicción y Competencia: Para cualquier divergencia en cuanto a la interpretación o cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la competencia de la Justicia Ordinaria de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. -----

En prueba de conformidad, ambas partes firma UN ejemplar digital en la ciudad de Ushuaia a los ..... días del mes de julio del 2026.-

*Firmado Digitalmente por . BLANCO  
Patricia Beatriz CPSPTF - Caja de  
Previsión Social Provincia Tierra del  
Fuego 06/07/2026 14:51*

*Firmado Digitalmente por TECNICO  
GONZALEZ Norma Beatriz  
CPSPTF - Caja de Previsión Social  
Provincia Tierra del Fuego Vocal  
Electa por Activos 06/07/2026 15:22*

*Firmado Digitalmente por . SUAREZ  
German Abel CPSPTF - Caja de  
Previsión Social Provincia Tierra del  
Fuego Vicepresidente 06/07/2026  
15:57*